



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: ALBA LUZ HERRERA PAVAJEAU.

ACCIONADO: AFP PORVENIR S.A., DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - GOBERNACION DEL ATLANTICO, PERSONERÍA DE SANTA MARTA, DISTRITO DE SANTA MARTA -ALCALDIA DE SANTA MARTA y NACIÓN - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, trámite al que se vinculó a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA y CREDITO PÚBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, y las EMPRESAS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES DEL ATLANTICO EN LIQUIDACION.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2021-00187-00.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: SEGURIDAD JURIDICA, DIGNIDAD HUMANA, PETICION y DEBIDO PROCESO.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que la parte accionante ALBA LUZ HERRERA PAVAJEAU mediante escrito presentado vía correo electrónico el día 6 de julio de 2021 impugnó la sentencia de fecha 29 de junio de 2021, notificada en 1° de julio de 2021, por lo que se encuentra dentro del término legal. **SÍRVASE PROVEER.**

Barranquilla, 6 de Julio de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la notificación que se hizo a la parte accionante ALBA LUZ HERRERA PAVAJEAU el día 1° de julio de 2021, e igualmente que el escrito de impugnación contra la Sentencia dictada en este Juzgado fue presentado el día 6 de julio de 2.021 del año que avanza, se observa que se encuentra dentro del término legal previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada y se ordena remitir el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Laboral a fin de que se surta la impugnación interpuesta por la accionante ALBA LUZ HERRERA PAVAJEAU contra la sentencia de fecha 29 de junio de 2021, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
T11-2021-00187-00